

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promo Mes del Amigo - Colaboradores”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN [La “Promoción”]:

“Promo Mes del Amigo - Colaboradores”

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA [El “Organizador”]:

La presente Promoción es organizada por Desarrollos Fiduciarios S.A. en su carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos Natania, Tzafon S.A. y Construir S.A. (en adelante, los “Organizador”) con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “Valle Cercano” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el Organizador en las jurisdicciones de la provincia de Salta, Tucumán, Córdoba, San Juan, Mendoza, Neuquén y Chubut. La participación en la Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se especifican a continuación.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La participación en la Promoción atribuye la condición de participante única y exclusivamente en la medida de que se cumplan las condiciones establecidas en las bases, y expresa la aceptación plena, irrevocable e incondicional de ellas.

4. A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO:

Está dirigido a toda persona mayor de 18 años que a la fecha de vigencia de la promoción se encuentre en la nómina de empleados en relación de dependencia de las organizadoras. No podrá participar el personal de ventas.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

5.1 La inscripción.

La inscripción de los clientes participantes se efectuará de manera automática con el cumplimiento de las Condiciones de participación estipuladas en el apartado siguiente.

5.2. Condiciones de participación.

Para participar de la promoción el participante deberá: i) Ser mayor de 18 años de edad; ii) Encontrarse en la nómina de empleados en relación de dependencia de las organizadoras; iii) Suministrar vía canales digitales, telefónica o presencialmente a un Asesor Comercial los siguientes datos de uno (01) o más referidos: Nombre y apellido, DNI,

casilla de mail y acreditación de no parentesco conforme las limitaciones aquí contenidas, para que puedan ser contactadas por el Organizador a los fines de su captación para la venta de productos Natania, Natania Directa y/o Valle Cercano, en adelante “Referidos”.

5.3. Acceso al beneficio.

Sistema de Puntaje: Tendrán acceso al beneficio los participantes que de acuerdo a la suma de puntos al día 16/08/2024 resulten con mayor puntaje. Los puntos se sumarán de la siguiente manera: Por cada referido el colaborador sumará CINCO (05) puntos y por cada venta que se concrete a un referido del colaborador sumará VEINTE (20) puntos. Se incluirán para la suma de puntaje los referidos durante el período de vigencia de la promoción y las ventas concretadas hasta el día 15/08/2024. Se entiende por venta concretada cuando el referido se encuentre adherido a un fideicomiso en su caso y/o con instrumento firmado.

5.4. Prohibición de participación.

No podrán participar dentro de la promoción, ni considerarse “referidos” colaboradores entre sí del Organizador y/o de alguna de las empresas del grupo en que este forma parte, personal de venta de las organizadoras, así como tampoco cónyuges entre si.

5.5. Vigencia de la Promoción.

El plazo de vigencia de la presente Promoción se establece desde el 01 de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024.

6. BENEFICIO:

El día 16/08/2024 se determinará la cantidad de puntos acumulados por cada participante y se determinará el puesto de cada participante.

Se otorgarán de acuerdo al sistema de puntaje establecido los siguientes beneficios:

- 1er puesto: un (01) asado todo pago para cuatro (04) personas.
- 2do puesto: una (01) picada para cuatro (04) personas + un (01) vino
- 3er puesto: un (01) vino
- 4to al 15to puesto: un (01) vaso térmico Natania

La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante que cumplan con las condiciones dispuestas en el apartado 5.2, intransferible, y no canjeable por dinero

en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante beneficiario o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

7. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL GANADOR

La aceptación de las presentes bases en los términos del punto 3. implica el consentimiento del participante para que los Organizadores utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que los participantes aporten o hayan aportado en los formularios de participación-, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de la entrevista testimonial, o de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el participante ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El participante, asimismo, autoriza al Organizador para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado en el formulario de participación, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

8. CUESTIONES FISCALES:

Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, inclusive el que prevé la Ley Nacional 20.630, y asimismo, cualquier gasto que deba realizarse por el participante relacionado con esta promoción y toda suma de dinero que deba pagarse al Estado Nacional, sociedades del estado, Provincias o Municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega del beneficio o con motivo de la organización o difusión de la promoción, serán a exclusivo cargo del participante.

9. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, los Organizadores podrá cancelar, suspender o modificar la presente promoción. Los Organizadores se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y

características de ella, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte de los participantes.

10. FACULTAD DE LOS ORGANIZADORES:

Los Organizadores se reservan el derecho de definir lo que no se encuentre explícito en las presentes bases, sin alterar la esencia de la promoción y en el momento que lo considere pertinente, debiendo previamente dar aviso correspondiente a la autoridad de aplicación.

11. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-